

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00511-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por VICTOR MANUEL PUPO TAPIAS, a través de Endosatario al cobro judicial doctor ALEXANDER ORTIZ ORELLANO, contra el (la) señor(a) JULIETA JUDITH JIMENEZ JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS RICAURTE JIMENEZ. Sírvase resolver. Sabanagrande, enero 17 de 2023.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de VICTOR MANUEL PUPO TAPIAS y en contra de JULIETA JUDITH JIMENEZ JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS RICAURTE JIMENEZ, por las obligaciones contenidas en Letra de Cambio.
 - Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde el 29 de noviembre de 2022 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por los intereses corriente la suma desde el 28 de noviembre 2021 momento que se exigible la obligación, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ac8f0cae692173090a025cd053be67f231512be4e38bb25edb7dfe64200f6b**

Documento generado en 17/01/2023 11:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>